



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



269

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° _____ /

COPIAPO, 06 JUL 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, la Resolución Exenta FNDR N° 222, de fecha 27 de diciembre de 2010, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Arquitectura**, con fecha 09 de diciembre de 2010, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 222 de fecha 27 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Hogar de Niños del Sename, Copiapó**" Cód. BIP 30043229.

2.- Que con fecha 21 de junio del año 2012 se suscribió una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, incrementando el monto de Obras Civiles e incorporando una asignación para Consultorías, lo que modificó el monto total del proyecto.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 21 de junio de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Arquitectura, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA

En Copiapó, a 21 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección Regional de Arquitectura, representado por su Director don **JORGE UNDURRAGA SUTTON**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, 3° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, a la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA** con fecha 09 de diciembre de 2010, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 222 del 27.12.2010, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.339.-
		004	Obras Civiles	M\$ 838.080.-
TOTAL M\$				M\$ 840.419.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el Convenio Mandato singularizado en la cláusula anterior, incrementando el monto de Obras Civiles e incorporando una asignación para Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.339.-
		002	Consultoría	M\$ 12.210.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.227.960.-
TOTAL M\$				M\$ 1.242.509.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 09 de diciembre de 2010.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.

2.- IMPÚTESE los gastos que origine la modificación de convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, 002 y 004, del presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/mbb

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA

En Copiapó, a 21 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección Regional de Arquitectura, representado por su Director don **JORGE UNDURRAGA SUTTON**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499 , 3° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, a la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA** con fecha 09 de diciembre de 2010, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución N° 222 del 27.12.2010, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.339.-
		004	Obras Civiles	M\$ 838.080.-
TOTAL M\$				M\$ 840.419.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el Convenio Mandato singularizado en la cláusula anterior, incrementando el monto de Obras Civiles e incorporando una asignación para Consultorías, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ
Código BIP 30043229

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 2.339.-
		002	Consultoría	M\$ 12.210.-
		004	Obras Civiles	M\$ 1.227.960.-
TOTAL M\$				M\$ 1.242.509.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 09 de diciembre de 2010.

CUARTO: La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura.



JORGE UNDURRAGA SUTTON
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

LMCT/RGC/PPG/mbb

RESOLUCIÓN EXENTA F N D R N° 177

COPIAPO, 29 JUN 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Glosa 2.1., de la Ley 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en la Resolución Exenta CORE N° 12, de fecha 23 de marzo de 2012, que aprueba bases de concurso proyectos glosa cultura 2012; en la Resolución Exenta CORE N° 29 del 30 de mayo de 2012, que aprueba los proyectos culturales 2012; en la Resolución Exenta General N° 67 de fecha 24 de abril del 2012, que nombra la Comisión de Admisibilidad y Evaluadora; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo previsto en la Glosa 2.1 de la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012 que faculta la asignación de hasta un dos por ciento de los recursos de cada Gobierno Regional para subvencionar actividades de carácter cultural.

2.- Que, las actividades a subvencionar en la forma señalada en el considerando anterior, fueron seleccionadas en la Resolución Exenta CORE N° 29 del 30 de mayo de 2012, que aprueba los proyectos culturales, relativos a la Glosa 2.1 de la Ley de Presupuesto Vigente, calificándose favorablemente el proyecto presentado por **la siguiente persona jurídica de la comuna de Tierra Amarilla: "CLUB DEPORTIVO ESCUELA MARTA AGUILAR ZERON TIERRA AMARILLA"** siendo necesario sancionar administrativamente el convenio suscrito en el que se determina el monto de los recursos a transferir y las actividades culturales que para cada caso se han aprobado.

3.- Que, el monto de la transferencia, a la que se refiere el convenio que por este acto se sanciona, es inferior a 5000 unidades tributarias mensuales, aplicándose lo previsto en Título II, Art. 8.5 de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el convenio suscrito con fecha **04 de junio de 2012**, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Organización que a continuación se individualizan, para la transferencia de los recursos que como suma única se señalan para cada caso, destinados a permitir que dicha organización ejecute las actividades Culturales que en el respectivo convenio se indican, todos los cuales forman parte integrante, para todos los efectos legales, de la presente Resolución:

Nombre de la Institución	Nombre del Proyecto	Monto \$
CLUB DEPORTIVO ESCUELA MARTA AGUILAR ZERON TIERRA AMARILLA	CUARTA MUESTRA GASTRONÓMICA Y CULTURAL, SABORES DEL MUNDO PARA ATACAMA	\$ 7.202.916.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el Convenio que por este acto se viene aprobando es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

CLUB DEPORTIVO ESCUELA MARTA AGUILAR ZERON TIERRA AMARILLA

En Copiapó, a 04 de junio de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, **CLUB DEPORTIVO ESCUELA MARTA AGUILAR ZERON TIERRA AMARILLA**, RUT **65.883.880-6**, representada por su presidente(a) **DON DAGOBERTO CARMONA NORIEGA**, cédula nacional de identidad N° **6.484.553-5** ambos domiciliados en **PEDRO MENDEZ 157, COMUNA DE TIERRA AMARILLA**, quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia conforme las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Consejo Regional de Atacama, mediante Acuerdos N°s 02,03 y 04 adoptado en sesión ordinaria N° 006, celebrada con fecha 20 de marzo de 2012, aprobó a través de Resolución Exenta CORE, N° 12, del 23 de marzo de 2012, las Bases del Concurso Cultura, glosa 2.1, de la Ley N° 20.557, para el año 2012. Por su parte, la adjudicación de los proyectos culturales seleccionados para el año 2012, consta en la Resolución Exenta CORE N° 29 del 30 de mayo de 2012, aprobándose entre ellos el financiamiento del proyecto cultural denominado; **CUARTA MUESTRA GASTRONÓMICA Y CULTURAL, SABORES DEL MUNDO PARA ATACAMA**, presentado por la institución ya individualizada.

SEGUNDO: El Gobierno Regional de Atacama, en consideración a lo expresado precedentemente en este convenio, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente a **CLUB DEPORTIVO ESCUELA MARTA AGUILAR ZERON TIERRA AMARILLA**, para quien acepta su Presidente, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El costo total de la transferencia será la suma de \$ **7.202.916.- (siete millones docientos dos mil novecientos dieciseis pesos)** impuestos incluidos.

CUARTO: La institución deberá además presentar un cronograma de ejecución del proyecto, donde se consideren todas las actividades a realizar, sus tiempos y fechas.

Mientras no se cumpla con este requisito, el Gobierno Regional no podrá transferir los fondos aprobados a la mandataria.

El ejecutor además se obliga a informar por escrito al Gobierno Regional la fecha de inicio del proyecto.

Será obligación de la organización, tomar todas las medidas que resguarden la integridad de los asistentes a las actividades.

QUINTO: La institución deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución del proyecto cultural señalado en la cláusula primera anterior, y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Atacama en la forma que se indica en el documento anexo a las Bases del concurso, el que se entiende forma parte de éste para todos los efectos legales, y que se denomina **MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, el que la mandataria declara conocer y aceptar al momento de la firma del presente convenio.

En todo caso, deberán rendir mensualmente los gastos de la forma prescrita en el numeral 4.7. de las Bases del concurso, y un **informe final**, presentado una vez concluido el proyecto.

La documentación constitutiva de la rendición de cuentas que entregue el órgano ejecutor para estos efectos, no será devuelta y se mantendrá en las oficinas del Gobierno Regional de Atacama.

Respecto de los fondos transferidos y la responsabilidad de rendir cuenta en la forma señalada en los párrafos anteriores, responderá la institución de culpa leve, entendiéndose por tal aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.